



REGLAMENTO DEL PROCESO DE EXPOSICIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS EN FORMA NO PRESENCIAL, COMO UNO DE LOS REQUISITOS A CUMPLIR DURANTE EL PROCESO DE OBTENCIÓN DEL RESPECTIVO TÍTULO PROFESIONAL

I. INTRODUCCIÓN

Artículo 1°

El presente reglamento establece el proceso de Exposición y Defensa del trabajo de tesis en forma no presencial, de los Bachilleres de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno (UNA-Puno), como uno de los requisitos a cumplir en el proceso de obtención de sus respectivos Títulos Profesionales.

II. BASE LEGAL

Artículo 2°

- Artículo 47°, Ley N° 30220, Ley Universitaria¹
- Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales
- Artículo 19°, Decreto Legislativo N° 1412²
- Artículo 4.12 del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI, aprobada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD³

¹ Artículo 47. Educación a distancia

Las universidades pueden desarrollar programas de educación a distancia, basados en entornos virtuales de aprendizaje. Los programas de educación a distancia deben tener los mismos estándares de calidad que las modalidades presenciales de formación.
....

² Artículo 19.- Conservación de los documentos electrónicos firmados digitalmente

Para conservar documentos electrónicos y garantizar la perdurabilidad en el tiempo de la firma digital incorporada en aquellos se emplean sellos de tiempo y mecanismos basados en estándares internacionalmente aceptados que permitan verificar el estado del certificado digital asociado.

Cuando dicho tipo de documentos electrónicos, y sus respectivos formatos que aseguran la característica de perdurabilidad de la firma digital, deban ser conservados de modo permanente, éstos se archivarán observando las disposiciones legales sobre la materia.

³

Artículo 4. Glosario

Para fines de la aplicación del presente Reglamento, se establecen las siguientes definiciones y siglas:

...

4.12 Tesis: es una modalidad de obtención del grado académico o título profesional mediante un documento que contiene un trabajo de investigación en torno a un área académica determinada, implica el desarrollo del diseño y su implementación. Dicho documento debe ser original e inédito, y supone además una sustentación pública ante la comunidad académica en general y la aprobación de un jurado, que lo evalúa. Por tanto, la fecha del acto público de sustentación debe ser lo suficientemente difundido para promover la transparencia y la participación de la comunidad académica en general. La tesis puede ser publicable y ejecutable.

Opcionalmente, puede publicarse un artículo que dé cuenta de la tesis de maestría o doctorado y debe estar indexada a revistas de prestigio en el mundo académico, ver el Anexo N° 1.

De acuerdo con la Ley Universitaria, el desarrollo de una tesis permite la obtención del título profesional y del título de segunda especialidad, así como la obtención del grado de Maestro y Doctor.

...



III. DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

Artículo 3°

El presente Reglamento se aplica a los bachilleres de las diferentes Escuelas Profesionales de la UNA-Puno que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener vigente los plazos de ejecución de sus proyectos de tesis, establecidos en el “Reglamento de presentación, dictamen de borradores y defensa de la tesis” presencial.
- b) Tener el dictamen favorable del Jurado revisor del borrador de tesis para su exposición y defensa, registrado en la “Plataforma de Investigación Integrada a la Labor Académica con Responsabilidad” del Vicerrectorado de Investigación (PILAR-VRI).

Se entiende como borrador de tesis listo para el proceso de exposición y defensa al documento que no requiere ninguna observación adicional respecto al contenido y a la forma, siendo directa y plenamente responsables de ello los miembros del Jurado, el Asesor y el Bachiller.

En el dictamen favorable del jurado revisor del borrador de tesis, **se determinará** la fecha de la exposición y defensa del mismo, en un plazo mínimo de 24 h de efectuada esta etapa.

IV. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EXPOSICIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS EN FORMA NO PRESENCIAL

Artículo 4°

Para solicitar acceder al proceso de exposición y defensa de la tesis en forma no presencial, se debe:

- a) Contar con la constancia digital del Repositorio Institucional de la UNA-Puno, documento que se tramitará vía el correo electrónico repositorio@unap.edu.pe una vez que el jurado revisor dictaminador del borrador de tesis haya considerado el documento listo para su exposición y defensa. Este borrador de tesis⁴ registrado en el Repositorio Institucional no podrá tener modificación posterior ni en forma ni en contenido.
- b) Solicitar el proceso de exposición y defensa no presencial a través de PILAR-VRI.
- c) Subir a PILAR-VRI el archivo digital de la presentación de la exposición de su tesis. Esta presentación no debe exceder 30 diapositivas. El tamaño máximo del archivo será de 5 Mb.

Artículo 5°

El(la) coordinador(a) administrativo(a) de investigación de la respectiva Facultad comunicará vía electrónica a las instancias respectivas de la UNA-Puno el día y la hora de la exposición y defensa no presencial de la tesis y emitirá la respectiva publicación.

⁴ Artículo 3° inciso (b) del presente Reglamento.



V. DE LA EXPOSICIÓN Y DEFENSA NO PRESENCIAL DE LA TESIS

Artículo 6°

El(la) coordinador(a) administrativo(a) de investigación de la respectiva Facultad, con una anticipación mínima de 24 h gestionará y programará con apoyo de PILAR-VRI, la sala virtual en la plataforma web <https://unap.webex.com>, <https://www.zoom.us/>, <https://meet.jit.si/> o <https://meet.google.com/> para la realización del acto académico de exposición y defensa de la tesis en forma no presencial.

PILAR-VRI enviará a las Unidades de Investigación las respectivas instrucciones para los miembros del jurado y participantes, para acceder al sitio web de exposición y defensa de la tesis.

Artículo 7°

El(la) coordinador(a) administrativo(a) de investigación de la respectiva Facultad, en coordinación con PILAR-VRI, gestionarán con una anticipación de 24 h la inscripción de hasta 20 personas que deseen participar en el acto académico de exposición y defensa de la tesis en forma no presencial.

Artículo 8°

En el día y hora establecidos el coordinador administrativo de investigación, habilitará la sala virtual en el respectivo sitio web para la realización de la exposición y defensa de la tesis en forma no presencial.

El Presidente del jurado dará inicio al acto académico verificando la asistencia del jurado en pleno e invitando al bachiller a la exposición de su trabajo de investigación.

El acto académico para que tenga validez debe contar con la participación obligatoria del Presidente del Jurado y dos de los tres miembros de jurado. La tolerancia máxima para el inicio del acto académico será de 20 minutos. Transcurrido ese tiempo y si no se cuenta con el número de miembros del jurado señalados, el acto académico deberá ser reprogramado.

En caso de ausencia del Bachiller o Bachilleres solicitante(s) y transcurrido el tiempo de tolerancia establecido, el acto académico de exposición y defensa no presencial de la tesis se cancelará y el Bachiller podrá inicial un nuevo trámite para efectuar este acto académico en forma no presencial transcurridos 60 días.

El acto académico de exposición y defensa de la tesis no presencial será grabado completamente por el(la) coordinador(a) administrativo(a) de investigación de la respectiva Facultad para su publicación en el Repositorio Institucional de la UNA-Puno.



Artículo 9°

Las formalidades de las fases de exposición y defensa no presencial de la tesis, son las mismas establecidas en el “Reglamento de presentación, dictamen de borradores y defensa de la tesis” presencial de la UNA-Puno.

Artículo 10°

Concluidas las fases de exposición y defensa de la tesis, el Presidente del jurado invitará a los miembros del jurado al llenado del formulario de calificación electrónica, a través de PILAR-VRI. En caso de considerarse el proceso de exposición y defensa no presencial como APROBADA, PILAR-VRI emitirá la respectiva Constancia, indicando que el bachiller se encuentra apto para proseguir con sus trámites para solicitar el respectivo Título Profesional.

La constancia de exposición y defensa no presencial deberá estar firmada por el Director de la Unidad de Investigación respectiva o del Decano de la Facultad. El registro de firma para este documento será coordinado con PILAR-VRI y la Oficina de Gobierno Electrónico de la UNA-Puno.

PILAR-VRI autorizará la publicación de la tesis en el Repositorio Institucional de acuerdo a las normas respectivas.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera

El proceso de exposición y defensa no presencial de la tesis será a través de las cuentas electrónicas de las unidades de investigación de las respectivas Facultades y Escuelas Profesionales de la UNA-Puno.

Segunda

La OTIT coordina la gestión y mantenimiento de las cuentas institucionales y asignará los respectivos usuarios a los Directores, subdirectores y coordinadores administrativos de las unidades de investigación correspondientes.

Tercera

Los trabajos de tesis cuyas presentaciones y defensas no presenciales hayan sido consideradas DESAPROBADAS iniciarán un nuevo trámite de exposición y defensa en forma no presencial en 60 días.

Cuarta

De acuerdo a los Reglamentos de cada Escuela Profesional esta modalidad de exposición y defensa de los trabajos de tesis podrá ser aplicada hasta un máximo de dos bachilleres por cada Proyecto de Tesis aprobado.



UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL
ALTIPLANO DE PUNO

Vicerrectorado de
Investigación

Reglamentos

Exposición y
Defensa de tesis no
presencial

Quinta

El presente Reglamento podrá ser utilizado por los Bachilleres de la UNA-Puno que se encuentren fuera del país o en regiones distintas a la ciudad de Puno.

Sexta

El presente Reglamento podrá ser utilizado durante el proceso de obtención de los Bachilleratos de las Escuelas Profesionales de la UNA-Puno.

VII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera

PILAR-VRI habilitará el Módulo de solicitudes y calificación del proceso de exposición y defensa no presencial definitivos en un plazo de 45 días.

Segunda

En tanto se implementen los soportes informáticos definitivos, PILAR-VRI en coordinación con las respectivas Unidades de Investigación de las Facultades de la UNA-Puno, procesará las solicitudes de exposición y defensa no presencial de las tesis.

Tercera

La Oficina de plataforma de Investigación y desarrollo de la Dirección General de Investigación del VRI, brindará el soporte técnico de los procesos implementados y el manejo de PILAR-VRI a las Unidades de Investigación de la Universidad en el proceso de exposición y defensa no presencial de la tesis.

Cuarta

Durante el periodo de Emergencia Nacional por el COVID-19 se aceptarán las solicitudes de los Bachilleres que se encuentren la Región Puno.